

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 8

Presentada por: Administración

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA A QUIEN DESIGNE POR ESCRITO O AL ALCALDE INTERINO A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO, ACEPTANDO LA CONSTITUCION DE UNA SERVIDUMBRE PLUVIAL.

- Por Cuanto : P. DEVELOPMENT CORPORATION, una Corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está realizando un proyecto de Urbanización conocido como "QUINTAS DE PARKVILLE" en el término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : A los fines de completar los requisitos para dicha urbanización, P. DEVELOPMENT CORPORATION debe constituir una servidumbre pluvial que deberá ser inscrita a favor del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : A los fines de poder inscribir la ya mencionada servidumbre, el Hon. Alcalde Interino del Municipio de Guaynabo deberá comparecer en escritura pública aceptando la constitución de la misma.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable que esta Honorable Asamblea autorice al Hon. Alcalde o a la persona a quien designe por escrito o al Alcalde Interino del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio con el fin de aceptar la ya mencionada constitución de servidumbre pública.
- Por Cuanto : El Departamento de Obras Públicas Municipales ha inspeccionado el referido proyecto y ha expedido el correspondiente endoso al mismo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE AGOSTO DE 1986.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente autoriza al Hon. Alcalde o a la persona a quien designe por escrito o al Alcalde Interino del Municipio de Guaynabo a comparecer en esta escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio, aceptando la constitución de servidumbre pluvial sobre el terreno que se describe a continuación:
- "PARCELA de terreno en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico compuesta de DIEZ MIL OCHENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS (10,082.89) y en linderos por el NORTE, con la Calle Cinco (5) por el SUR y ESTE, con la Urbanización Ponce de León y por el OESTE con el Camino Los Frailes.

"Inscrita al folio doscientos diez (210) del tomo cuatrocientos cuarenta y uno (441); finca número diez y nueve mil setecientos cuarenta y tres (19,743) de Guaynabo,

Sección 2da : Que la servidumbre de alcantarillado pluvial objeto de esta Ordenanza, se describe como sigue:

"Servidumbre de alcantarillado pluvial de tres (3) metros de ancho, soterrada, y discurriendo a lo largo de la colindancia ESTE de los solares A-2 en distancia de treinta y tres punto veintinueve metros (33.29) y por la colindancia ESTE del solar remanente de la finca principal en distancia de veintiocho setenta y tres (28.73) para una distancia total de sesenta y dos punto cero dos metros de largo (62.02).

Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez  
Presidente

Guillermo Castro de Lope  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 22 de agosto de 1986.

Alfredo R. Martínez Resto  
Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

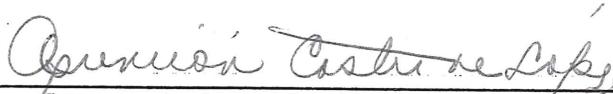
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1986.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequirá Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez, el día 22 de agosto de 1986.

**EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL,** libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal